**CIRCULAR GENERAL Nº 27 /22**

**PROCEDE:** SUBJEFATURA DE POLICIA

 (D.G.DE GESTION ADMINISTRATIVA)

**DESTINO:** DEPENDENCIAS DE CAPITAL E INTERIOR

**FECHA:**  de juniode 2022

**FIRMA:**

**TRANSMITE:** \_\_ **RECIBE:** AEB **GHR**: 1009000622 :

### **TXT:**

 Los Señores Directores Generales, Subdirectores Generales, Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Dependencias del Ámbito Capital e Interior, tomarán conocimiento de la presente e instruirán convenientemente a la totalidad del personal policial que, en el marco de la Ley 10.618 de "Simplificación y Modernización de la Administración", y su reglamentación, se ha dispuesto la implementación de una nueva modalidad de denuncia de siniestros de vehículos de la flota policial y/o resguardos.

 En tal sentido, el agente interviniente en el siniestro, deberá realizar la denuncia web a través de la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) personal, Nivel 2, completando los datos requeridos en Formulario "Denuncia de Siniestro Automotor Propio" (Guía única de trámites), en el plazo de 72 hs. de producido el mismo.

 Los Titulares de Dependencias serán los encargados responsables del contralor de lo descripto precedentemente, en cuanto a su cumplimiento en tiempo y forma; debiendo asimismo cursar comunicación a todas las vías jerárquicas, de la novedad o cinscunstancia acontencida que involucre a vehículos de la flota automotor policial.

 Consecuentemente, se deberá presentar ante la División Técnica del Departamento Transporte, por duplicado, la documentación que se detalla a continuación, a los fines de la registración de la novedad acaecida en el legajo particular del automóvil involucrado:

* COMPROBANTE/Nº DE STICKER QUE ACREDITE LA PRESENTANCIÓN DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO A TRAVÉS DE PLATAFORMA CIDI;
* EXPOSICIÓN POR CONSTANCIA (EN CASO DE NO PRESENTAR PERSONAS LESIONADAS) O CONSTANCIA DE ACTUACIÓN SUMARIAL (EN CASO DE PRESENTAR PERSONAS LESIONADAS)
* PARTE NOVEDADES CON INDICACIÓN DE LAS INSTANCIAS ORGÁNICAS QUE TOMARON CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO;
* FOTOGRAFÍAS EN LA QUE SE OBSERVE PATENTE, DAÑOS DEL RODADO (MÓVIL) Y LUGAR DEL HECHO (DONDE SE APRECIE SEMAFORIZACIÓN, CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, ETC.);
* FOTOGRAFÍAS DE CREDENCIAL POLICIAL, D.N.I. Y CARNET DE CONDUCIR;
* VALUACIÓN DE DAÑOS.

De igual modo se pocederá en aquellos casos en que se vean involucrados vehículos otorgados a nuestra Institución, en carácter de depositario judicial, en el marco de la Ley 8550 y su reglamentación; debiendo asimismo tener presente lo dispuesto mediante Circular General Nº 57/19, procedente de Subjefatura de Policía, referente a la obligación de cursar comunicación de idéntico tenor a la Dirección Logística, D.G.G.A., con el objeto de retransmitir al Tribunal Superior de Justicia de manera inmediata lo informado al respecto.

**NOTA:** POR LO ANTES EXPUESTO, LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO TRANSPORTE, PONE A DISPOSICIÓN, PDF INSTRUCTIVO CON IMÁGENES ILUSTRATIVAS, EL QUE PODRÁ REQUERIRSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO transporte@policiacordoba.gov.ar.

LAS DEPENDENCIAS QUE RECIBAN LA PRESENTE RETRANSMITIRÁN A LAS SUYAS SUPERIORES Y/O SUBORDINADAS QUE NO POSEAN SISTEMA DE MENSAJERIA O ESTEN FUERA DE SVC.-----------------